Valledupar, 13 de octubre de 2026

Señor
**KEVIN ANDRÉS FERNÁNDEZ SALAZAR**
C.C. 1.065.659.009
Contratista – Contrato de Prestación de Servicios N.º 183-FVS-2026
Correo electrónico: kevinfersa@hotmail.com
Valledupar, Cesar

**ASUNTO: Comunicación de cambio de supervisor – Contrato de Prestación de Servicios N.º 183-FVS-2026.**

Cordial saludo,

Por medio del presente le comunico que, en ejercicio de la facultad prevista en la Cláusula Vigésima Sexta del contrato de la referencia, mediante comunicado de octubre de 2026, con aval de la Gerencia, se delegó la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios N.º 183-FVS-2026 en la profesional universitaria **DALGUIE VERGARA TORRES**, adscrita a la Subgerencia Financiera, a partir del 09 de octubre de 2026.

En consecuencia, a partir de esa fecha deberá dirigir a la nueva supervisora:

- Los informes mensuales de actividades con sus evidencias, para su revisión y aprobación, sin perjuicio de su cargue en el SECOP II (Cláusula Séptima, literal o).
- Las cuentas de cobro o facturas electrónicas, junto con los anexos exigidos en la Cláusula Tercera, parágrafo primero.
- Los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Cualquier solicitud, consulta o comunicación relacionada con la ejecución del contrato.

Le precisamos que este cambio no modifica el objeto, valor, plazo, forma de pago ni las obligaciones pactadas en el contrato, ni la garantía constituida, por lo cual no requiere modificación contractual. Las actuaciones de supervisión surtidas hasta la fecha conservan plena validez, y el estado de ejecución del contrato puede verificarse en el expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

**MANUEL ASCANIO VILLAZÓN**
Subgerente Financiero – FONVISOCIAL
**Con copia:** Dalguie Vergara – Supervisora delegada · Expediente contractual / SECOP II

| | |
|---|---|
| ***Proyectó:*** | *Jessica Calderón – Abogada Contratista* |
| ***Revisó / Aprobó:*** | *Maria Ines Arteta E. – Prof. Univ. Adscrita a sec. General.* |



Powered by CamScanner